

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44334/2014

CÓRDOBA, 19 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal no docente, atento lo informado a fs. 13 por la Dirección General de Personal y a fs. 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal no docente de la Facultad de Odontología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA N. BARELLI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 88**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Exp. N° 0044334/2014

CÓRDOBA, 2 de febrero de 2015

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

- 1 – Personal
- 11- Personal Permanente
- 200 – Personal No Docente

**Dep: Facultad de Odontología**

**Apertura Programática: Prog. 32 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02**

#### Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
11	3667/1	11,00
<b>Total supresiones ...</b>		<b>11,00</b>
<b>Creaciones:</b>		
11	3667/7C	12,32
<b>Total creaciones ...</b>		<b>12,32</b>

(\*) *Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667*


La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

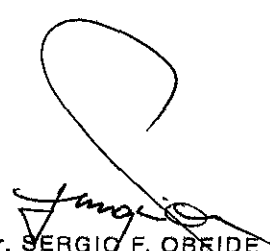
La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente,

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba